

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Dr. ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial Simplificada.

Ciudad

Ref.: ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S., EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA, NIT 900.876.979, Expediente 99.094. RAD 2022-01-629124.

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO en mi calidad de LIQUIDADOR del proceso de la referencia, en la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al auto 407-012194, de fecha 25/08/2022, respecto al requerimiento de los contratos que refiere el auto mencionado "remitir los contratos suscritos con Jonny Levis Jaramillo Veloza y Ángel María Osorio Giraldo, ajustados conforme las consideraciones expuestas" allegando los siguientes contratos excluyendo la cláusula de solución de controversias y el título judicial así:

1. Promesa de compraventa de la totalidad de activos de **ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, de fecha 30 de agosto del 2022, celebrado entre la sociedad referida en calidad de VENDEDOR y el Señor JONNY LEVIS JARAMILLO VELOZA en su calidad de COMPRADOR.
2. Título judicial constituido el 13 de julio de 2022 por JONNY LEVIS JARAMILLO VELOZA, valor de \$1.360.000 que respalda la promesa de compraventa suscrita.
3. Promesa de compraventa de vehículo automotor de **ROGOSO REDES Y COMUNICACIONES S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL**, de fecha 30 de agosto del 2022, celebrado entre la sociedad referida en calidad de VENDEDOR y el Señor ANGEL MARIA OSORIO GIRALDO en su calidad de COMPRADOR.

ANEXOS

➤ Lo referido anteriormente

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR